

I. Disposiciones generales

Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

4954 *ORDEN de 18 de octubre de 2018, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.*

La persona titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda es el órgano competente para dictar la presente disposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, epígrafe A, apartado 4, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 124/2016, de 19 de septiembre.

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 99/2018, de 2 de julio (BOC nº 132, de 10.7.18), se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La presente Orden se adecua a los principios de buena regulación del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La norma cumple los principios de necesidad y eficacia ya que es el desarrollo preceptivo de lo dispuesto en una norma anterior y el instrumento normativo más adecuado para garantizar su consecución según lo dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Atiende al principio de proporcionalidad puesto que contiene la regulación necesaria e imprescindible para atender a la aprobación de calendario de fiestas locales que completa el máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable. Contempla, asimismo, el principio de seguridad jurídica porque es coherente con el ordenamiento jurídico y con otras normas de aplicación, como el Decreto 99/2018, de 2 de

julio, por el que se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2019.

Cumple con los principios generales de transparencia en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, y atiende al principio de eficiencia puesto que su aplicación no supone un gasto adicional y significa, además, una racionalización de los recursos ya existentes.

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los ayuntamientos canarios,

DISPONGO:

Artículo único.- Fiestas Locales para el año 2019.

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2019, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación siguiente:

ADEJE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

14 de octubre: Festividad de Santa Úrsula, Patrona de la Villa.

AGAETE.

28 de junio: Celebración de La Rama del Valle de Agaete.

5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

AGÜIMES.

21 de enero: Lunes posterior a la Festividad de San Sebastián.

7 de marzo: Jueves de Carnaval.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

6 de agosto: Festividad de San Salvador.

ANTIGUA.

18 de febrero: Carnavales de Antigua.

9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
26 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARICO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

ARONA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

ARTENARA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
26 de agosto: Lunes posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.

ARUCAS.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

21 de enero: Festividad de Santa Inés.
5 de agosto: Festividad de La Peña.

BREÑA ALTA.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.

BREÑA BAJA.

3 de mayo: Festividad de La Cruz.
26 de julio: Festividad de Santa Ana.

BUENAVISTA DEL NORTE.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé, Copatrono de esta Villa.

25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios, Patrona de esta Villa.

CANDELARIA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

30 de agosto: Viernes anterior a la Festividad de la Virgen del Pino.

EL PINAR DE EL HIERRO.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

12 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de La Paz.

EL ROSARIO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza, lunes siguiente al primer domingo de agosto.

EL SAUZAL.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

3 de mayo: Festividad del Día de la Cruz.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.

21 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

19 de agosto: Fiestas Patronales.

FIRGAS.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

16 de agosto: Festividad de San Roque, Patrono del Municipio.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad.
5 de marzo: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

15 de mayo: Festividad de San Isidro.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

GARACHICO.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

13 de junio: Festividad de San Antonio del Monte.
16 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Luz.

GRANADILLA DE ABONA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua, Patrono del municipio.

GUÍA DE ISORA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
16 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
7 de septiembre: Festividad de la Bajada de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

HERMIGUA.

9 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
6 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista, Patrono de la Ciudad.

INGENIO.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de Candelaria.

29 de junio: Festividad de San Pedro y San Pablo.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

10 de septiembre: Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.

11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

LA GUANCHA.

18 de enero: Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.

19 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

6 de agosto: Festividad de El Salvador.

LA OLIVA.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de Candelaria.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

LA OROTAVA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

27 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

2 de septiembre: Fiestas Patronales del Municipio.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios, Patrona del Municipio.

LOS REALEJOS.

22 de enero: Festividad de San Vicente.
3 de mayo: Exaltación de la Santa Cruz.

LOS SILOS.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

MOGÁN.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

MOYA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
17 de junio: Celebración de la Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

3 de mayo: Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz y Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.
9 de julio: Celebración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.
5 de marzo: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

8 de marzo: Día de la Mujer Trabajadora.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

9 de septiembre: Celebración de la Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

30 de septiembre: Lunes posterior a la Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

21 de enero: Lunes posterior a la Festividad de San Sebastián, Patrono del municipio.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

SANTA BRÍGIDA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz (Fiesta fundacional).

SANTA LUCÍA.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.

13 de diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

19 de marzo: Festividad de San José.

16 de agosto: Festividad de San Roque.

SANTA ÚRSULA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula, Patrona del municipio.

SANTIAGO DEL TEIDE.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

26 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Santa Ana.

TACORONTE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

TEJEDA.

5 de marzo: Martes de Carnaval.

16 de septiembre: Lunes posterior a la Festividad en Honor a la Virgen del Socorro, Patrona del Municipio.

TELDE.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista
14 de septiembre: Festividad del Santo Cristo.

TEROR.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
28 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad San Antonio de Padua.

TIJARAFE.

2 de febrero: Festividad de la Presentación de Jesús en el Templo.
5 de marzo: Martes de Carnaval.

TINAJO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

TUINEJE.

14 de octubre: Fiestas Juradas en honor a San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del “Cuchillete y Tamasite”.
13 de noviembre: Festividad de San Diego de Alcalá.

VALLE GRAN REY.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista, Patrono del Municipio.
17 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

VALLEHERMOSO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
23 de julio: Celebración de la Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

VALLESECO.

5 de marzo: Martes de Carnaval.
10 de junio: Festividad de San Vicente Ferrer.

VALSEQUILLO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

30 de septiembre: Festividad de San Miguel.

VALVERDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de mayo: Festividad en Honor a la Virgen de Fátima.

21 de septiembre: Festividad en Honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLORES DE CHASNA.

29 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.

26 de agosto: Festividad de San Agustín y San Roque.

VILLA DE MAZO.

3 de mayo: Festividad de La Cruz.

20 de junio: Festividad del Corpus Christi.

YAIZA.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de octubre de 2018.

LA CONSEJERA DE EMPLEO,
POLÍTICAS SOCIALES Y VIVIENDA,
Cristina Valido García.